

**SUSPÉNDASE LA BECA DE MANTENCIÓN
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EL AÑO
2016, A 19 ESTUDIANTES QUE FUERON
BENEFICIADOS CON LA BECA DE APOYO
AL NORTE GRANDE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3143

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 y sus modificaciones, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior; en la Resolución Exenta N° 314 del 16 de febrero de 2017; que aprueba Manual de Procedimientos de la Beca de Mantención para la educación superior año 2017 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 107 de 2015, que establece las normas que regulan la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1.106 de 2016, que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro del cual se encuentran comprendidas las Becas de Mantención para la Educación Superior;



2.- Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 268, glosa N° 09, considera la suma de M\$ 195.978.596 para financiar el programa de Becas de Mantención para la Educación Superior año 2017;

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Glosa N° 9 de la Ley de Presupuestos antes citada, *"la ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones"*; de manera que la reglamentación sustantiva y procedimental de la beca se encuentra regulada por lo prescrito en la resolución referida;

4. Que, en este orden de ideas, la reglamentación sustantiva y procedimental de la beca –incluyendo lo referente a su asignación, renovación y término del beneficio–, se encuentra detallada en el Manual de Procedimientos de la BMES aprobado mediante Resolución Exenta de este Servicio N° 314 del 16 de febrero de 2017;

5.- Que, a partir del año 2016, el Ministerio de Educación ha dispuesto de una plataforma informática que contiene información, en formato *Excel*, referida a la renovación y asignación de las becas de arancel de MINEDUC, así como de los estudiantes que resultaron beneficiados con la gratuidad, con el propósito de que JUNAEB valide el otorgamiento y pago de la BMES (<http://gestion.beneficiosestudiantiles.cl/gnov/login/>);

6.- Que, en base a la información disponible en la plataforma informática antes referida, para efectos de determinar la renovación anual y mensual del beneficio, JUNAEB verificó el listado de estudiantes que resultó asignatario de algún beneficio de arancel MINEDUC o gratuidad;

7.- Que, el artículo 3°, letra g), de la Resolución Exenta N°107 de 2015 y sus modificaciones, que establecen las normas que regulan la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, señala: *"Corresponderá a JUNAEB la responsabilidad técnica y administrativa de la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso. En el ejercicio de esta función actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas de la presente Resolución, correspondiéndole especialmente: Verificar la incompatibilidad de la asignación de arancel con otras becas de arancel otorgadas por el Ministerio de Educación. En caso de que el estudiante posea alguna beca de MINEDUC y suspenda la entrega de aquella, continuará percibiendo la asignación de arancel de la Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso"*.



8.- Que, a partir de las verificaciones efectuadas por JUNAEB y según lo descrito en los considerandos precedentes, se detectó a 19 estudiantes renovantes de las becas de arancel Juan Gómez Millas, Bicentenario y Beneficio de Gratuidad para el año 2017, que durante el año 2016 percibieron la Beca de Arancel de Apoyo al Norte Grande entregada por JUNAEB;

9.- Que, la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso contempla tres componentes: arancel, alimentación y mantención; siendo su componente de mantención de idéntico valor al que entrega la BMES. Por consiguiente, y de conformidad a lo estipulado en la glosa N° 1 de la Ley de Presupuestos antes citada, JUNAEB verificó la incompatibilidad de beneficios de similar naturaleza y/o asignaciones de dinero de libre disposición, y asignó la Beca de Apoyo al Norte Grande a estos 19 estudiantes, a que hace referencia el considerando octavo precedente, por reportarles en su totalidad y en comparación con la BMES, un beneficio de mayor valor. Así, respecto de ellos y a raíz de dicha asignación, procedió la suspensión de la beca BMES durante el período en que sean éstos beneficiarios de la Beca de Apoyo al Norte Grande, pudiendo, por lo tanto, renovarse la beca BMES cuando cese la asignación del Beneficio Apoyo al Norte Grande entregado por JUNAEB, el cual tiene una duración finita, y siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación de la BMES. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, la BMES año 2016 a 19 estudiantes que resultaron asignatarios de la Beca de Apoyo al Norte Grande el año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
	CAMILA FABIOLA	OLATE	VILLEGAS
	MATIAS IGNACIO	HERRERA	RELOS
	EDSON VICENTE	GARCIA	DIAZ
	BARBARA ELENA	VARAS	JOFRE
	CATALINA ANDREA	YAÑEZ	PEREZ
	JORGE ENRIQUE	OTTO	PRESMITTA
	DANIEL ANDRES	DIAZ	VALENZUELA
	FELIPE IGNACIO	OLIVENCIA	CARMONA
	MELISSA FERNANDA	FERNANDEZ	GALLEGUILLLOS
	ALEXANTHER ERICK	OLIVARES	KOTZING
	NICOLAS ALEJANDRO	ASTORGA	MARTINEZ
	SEBASTIAN RODRIGO	GATICA	MIRANDA
	MICHELLE FERNANDA	RAVEST	CELEDON



	BENJAMIN ALEXIS	CABEZA	GUAJARDO
	CATALINA DEL CARMEN	GUTIERREZ	MUÑOZ
	BRYAN BLADIMIR	CARVAJAL	VALENZUELA
	MARIANA DEL CARMEN	ORTUÑO	GARCIA
	DANIELA ANITA	SALAZAR	POBLETE
	STEPHANY ANDREA	SOLIS	ZELADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, por el Departamento de Becas de La Dirección Nacional, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, en la categoría "*Becado*"; a los estudiantes individualizados en la nómina y que cumplen con los demás requisitos establecidos mediante Resolución Exenta N° 209 de 2014 y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, conforme a lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RDM/MVC/cgv

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Becas
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes